



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA  
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

Córdoba, 20 de Octubre de 2010,

VISTO:

La nota presentada por la Secretaria Académica Dra Patricia Paglini;

La necesidad de regularizar la duración de la regularidad en todas las Carreras que se dictan en la Facultad de Ciencias Médicas;

CONSIDERANDO:

Lo expresado a fojas 15 por la Comisión de Vigilancia y Reglamento y Comisión de Enseñanza;

Los pedidos efectuados por diferentes Consejeros Estudiantiles;

El VB° de la Secretaría Académica y la Secretaría de Asuntos Estudiantiles;

Lo aprobado por el HCD de la Facultad de Ciencias Médicas en sesión del 07 de Octubre de 2010;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESUELVE:

Art. 1º: Dejar establecido que el período de duración de la Regularidad en todas las asignaturas de la carrera de Medicina, y de las Escuelas dependientes de esta Facultad, se extenderá por el lapso correspondiente a nueve épocas oficiales de examen, contando a partir de la finalización del Ciclo Lectivo en que el alumno hubiera obtenido tal condición, y tomando como épocas oficiales de exámenes en un ciclo Lectivo los turnos de Junio Julio (primero) noviembre diciembre (segundo) y Febrero Marzo (Tercero);

Art. 2º: Derogase toda Resolución o disposición que se oponga a la presente;

Art. 3º: Protocolizar y Comunicar.

Prof. Méd. Rogelio Daniel Pizzi  
Sub-Secretario Técnico  
Facultad de Ciencias Médicas  
Universidad Nacional de Córdoba



Prof. Dr. OCTAVIO L. IRICO  
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N°

3378